***Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución.***

**RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA**

Santa Tecla, a las **ocho horas con quince minutos del día 19 de diciembre de dos mil doce,** el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 61-23** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***, ha analizado el fondo de lo solicitado realizado una búsqueda de la información en el área respectiva sobre **“LISTA DE GRANJAS DE GANADO BOVINO Y DE ESPECIES MENORES REGISTRADAS EN EL MAG (NO INTERESAN DATOS PERSONALES, SOLAMENTE EL NOMBRE COMERCIAL DE LA GRANJA )”**, le informamos que el MAG no registra las granjas de bovinos y especies menores, la información que se obtiene es un Reporte de Asistencia Técnica, cuyo contenido es información confidencial.

Y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR POR EL MOMENTO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

No obstante este Ministerio posee un C*atálogo de Productos y Servicios de Organizaciones atendidas por el MAG a través del Programa de Reconstrucción y Modernización (PREMODER)*, en el cual podrá encontrar datos de pequeños productores de lácteos y de especies menores, lo que puede consultar en esta oficina en días y horas hábiles.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Oficial de Información Institucional**